



Resolución Directoral Regional

N° 123 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

11 8 MAR 2025

VISTO:

La Solicitud, con CUD N°1003753, de fecha 13 de Febrero del 2025 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N°1003753, de fecha 13 de Febrero del 2025, solicita la autorización de la "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", evento que se desarrollará los días 22 y 23 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma norma legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 352 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", está programado para los días 22 y 23 de marzo del 2025;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", el cual se llevará a cabo los días Sábado 22 y domingo 23 de marzo del 2025 en el Campo Ferial del Distrito de Huanuara, Provincia de Candarave y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





Resolución Directoral Regional

N° 123 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

17 8 MAR 2025

Que, de conformidad con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N°0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", a efectuarse los días sábado 22 y domingo 23 de marzo del 2025, en el Campo Ferial del Distrito de Huanuara, Provincia de Candarave y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "III FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XIII FESTIVAL DEL QUESO – HUANUARA 2025 Y I FERIA DE SERVICIOS MULTISECTORIALES MARCO DE LEY 30364", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|------------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | SR. FILOMENTO QUISPE VARGAS |
| VICE PRESIDENTE | : | SR. ROMER JESUS PANIAGUA JOAQUIN |
| SECRETARIO | : | SR. ROMULO CONTRERAS FLORES |
| TESORERA | : | SRA. RUTH MANSILLA JOAQUIN |
| VOCAL | : | SR. GABRIEL ARCANGEL MAQUERA NAVARRO |
| COMISARIO | : | SRA. LUSMILA TILA VALERO |
| FISCAL | : | SR. PENTECOSTES CHAMBILLA ISIDRO |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo

DGM/HLF/sst



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
DIRECTOR